

SEMANARIO ECONOMICO

QUE PUBLICA LA REAL SOCIEDAD MALLORQUINA.

PALMA SABADO 6 DE SETIENBRE DE 1817.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 h. y 40 min.
y se pone á las 6 h. y 20 min.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Inferior.	Superior.
		lib. s. d.	lib. s. d.
MERCADERÍAS.			
ACEYTE.....	Mercader cuartan	1 7 2	4 10
	Tenderoidem..	2 2 0	2 5 0
	Jabonero ... idem..	1 17 6	2 2 0
GRANOS.	Candeal barcilla..	1 1 0	1 14 0
Precios de la Cautera.	Trigo gordo idem.	1 9 0	0 0 0
	Trigo forastero id.	1 8 6	1 10 0
	Trigo menudo id.	1 6 0	1 6 4
	Cebadaidem.	0 0 0	0 0 0
	Avenaidem.	0 0 0	0 0 0
LEGUMBRES.	Habas almud.....	0 5 0	0 0 0
Precios del último mercado.	Güijasidem...	0 4 0	0 0 0
	Garbanzos idem...	0 4 4	0 0 0
	Almendra cuartera.....	3 15 0	3 18 0
	Almendron quintal.....	15 0 0	15 13 0
	Carbon de Encina arroba.....	0 4 0	0 4 0
	Idem de Mata.....	0 2 6	0 2 10
	Algarrobas quintal.....	1 18 0	2 0 0
	Quesoidem.....	16 10 0	21 0 0
	Lanaidem.....	14 0 0	15 0 0
	Cáñamo idem.....	14 15 0	21 0 0
	Pajaidem.....	12 0 0	16 0 0
Por el último precio de las ludas resulta que el pan co-			

142. ¹⁸ ZIXXXVII dia de Agosto
muñ de ocho dineros debe pesar hoy 7 onzas.
Los tres panecillos candeales, que componen 15 onzas ma-
llorquinas valen hoy 27 dineros.

Enbarcaciones que han dado fondo en este Puerto de Palma.

Dia 28 de Agosto.

Cap. Demetrio Geovany otomano bergantin Miltiades, venido de
Idra con trigo.
Cap. Demetrio Geovany ruso polacra grande Catalina, venido de
Constantinopla con trigo.
Cap. Antonio Guimula otomano bergantin San Miguel, venido de
Idra con aceite.

Dia 29.

P. Jayme Gordiola mall. javeque las almas, venido de Barcelona
con 12 pasag., géneros y balija salió dia 23.

Dia 30.

P. Pedro Juan Bartomeu mall. javeque San Miguel, venido de
Cádiz con 3 pasag., añil, canela y trigo.
P. Antonio Barsoplo mall. bonarda Carmen, venido de Mahon
con 6 pasag. y cebada.

Dia 1º de Setiembre.

P. Miguel Cerdá mall. goleta San José, venido de Barcelona con
8 pasag., cebada y pato canpeche.

Dia 2.

Cap. Pedro Micaely ruso bergantin San Nicolas, venido de Ip-
sara con trigo.

Dia 4.

P. Pedro Juan Andreu mall. laud San José, venido de Cullera
con 3 pasag., arroz y paños.
P. Jayme Prats catalan tartana Paulina, venido de Mahon con
un pasag. y lastre.

- se sit se oí **Continua el Bando del Semanario anterior.** lo que en
tempo de tiempos se acuerda así no se sitúen obsequios ni vales
el 15. Si por dichas obras se impidiese el tránsito de carrua-
ges, se pondrán palos gruesos y de altura de cinco ó seis pies
en las bocas calles que convenga para avisarles con oportunidad:
si se impidiese el tránsito de caballerías se pondrán dos palos en
cada paraje de los dichos á la altura de nueve palmos, y otro
que los atraviese; y si del todo se hubiese de hacer intransitable
el sitio (que se escusará quanto sea posible) se cerrarán los para-
jes y referidos, ú otros que mas convengan con valla ó enpali-
zadas; todo bajo la pena de tres libras. ~~en cada uno de los~~
el 16. El que haga obras en parajes que dén á sitios públicos,
deberá observar lo que para la seguridad de este y buena poli-
cía se manda en los capítulos antecedentes con respecto á faroles,
e impedir el tránsito, no dexando por la noche cuerdas, escaleras,
ni otros útiles que puedan servir para proporcionar robos y otros
delitos, pues de lo contrario incurrirán en tres libras de multa.
el 17. Generalmente se prohíbe poner ninguna especie de in-
pedimento en las plazas y calles estrechas, quando con ellos se
estorbe el tránsito público, y absoluto libre uso de las mismas; y
solo se permitirá en el tráfico de efectos que se traigan, ó se
hayan de extraer para el servicio público, ó particular, el tiempo
preciso que se necesite para cargarlos ó descargarlos, y dirigirlos
á sus destinos, bajo la pena de veinte sueldos.
el 18. Si se hubiesen de acopiar materiales para obras y tener-
los en las plazas ó calles públicas, se acudirá al Señor Alcalde de
quartel, Caballero Corregidor, ó subTeniente para que dén sus
permisos si lo considerasen indispensable; y en este caso lo con-
cederán gratis mandando que el Maestro mayor de obras Reales,
disponga el sitio donde con menos incomodidad puedan colocarse;
que se pongan seguros economizando el terreno en lo posible sin
que incomode á los vecinos, ni puedan servir de escalones para
subir á balcones ó ventanas, y que se haya de efectuar el aco-
plo dentro de dos meses; lo mismo se executará si las ruinas de
las obras han de emplearse otra vez en ellas; y quien así no lo
hiciere, caerá en la pena de tres libras.
el 19. Las tierras ó ruinas sobrantes de dichas obras, se saca-
rán fuera de la Ciudad, ó pondrán en el paraje donde se man-

20. No se podrán tener tiestos ni masetas sobre las barandillas de los balcones por lo espuesto que se hallan á desprendérse y occasionar desgracias, se permiten en los pisos de éstos, y en las ventanas y azoteas, con tal que se aseguren con cuerdas por delante, ó de otro modo que quite todo recelo de poderse caer; y se pongan dentro de hormigueros, para que quando se rieguen no caiga el agua sobrante á la calle, y si de otro modo se hassen llaren se exigirán veinte sueldos de multa, pero si hubiesen ocasionado daño por no estar conforme á este capítulo, á mas de dicha multa, serán condenados al total pago de él, y de todas las costas.

21. Se prohíbe poner en las calles, bigas ni leña para vender, pues deben tenerse estos efectos, segun está mandado en la rinconada del Oratorio de San Antenio de Padua; en un rincón de la plaza de la Puerta pintada; en la Era baxa del hospital, y en los parages menos incómodos inmediatos á las puertas de Santa Catalina y Santa Fé.

22. No se podrá tener ningún animal quadrupedo suelto, ni atado en las puertas de las casas, ni se dejarán andar sueltos por la calle de ninguna otra especie, baxo la pena de seis sueldos.

23. Los escalones baxos, ó altos que salgan á las plazas, 6
calles, se igualarán á líneas rectas de la pared en el término pre-
ciso de un mes, el que pasado se tendrá por incursión al dueño de
la casa donde se hallen, en tres libras de multa, y se derribarán
inmediatamente á su costa.

Señores Regidores que entraron de turno en el corriente mes.

Don Mariano Pujol. Don Gerónimo de Alemany.

EN LA IMPRENTA REAL, CON SU DESEMPEÑO.